

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°/27 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 10 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 106-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 25 de mayo de 2022 y su proveído, el Informe N° 463-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de mayo de 2022, el Informe N° 133-2022-EMAPICA S.A.GAF/OTIC, de fecha 23 de mayo de 2022, el Informe N° 452-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2022, el Informe Social N° 098-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 288-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, en el Diario Oficial "El Peruano" se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 288-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2021, se dispuso que la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, retorne a realizar trabajo semipresencial (mixto), por tal motivo se fija trabajo presencial los días lunes, miércoles y viernes; trabajo remoto los días martes y jueves;

Que, mediante Informe Social N° 098-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2022, la Asistente Social de la EPS EMAPICA S.A., informa que, la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, ha sido evaluada por el Médico de Salud Ocupacional de la EPS EMAPICA S.A., el cual en su informe médico refiere que, se encuentra clínicamente estable; concluyendo que está apta para realizar labores de manera presencial; asimismo, cuenta con las tres dosis de vacuna contra la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 452-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicita al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se pronuncie respecto a la necesidad de servicio de la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 127 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, con Informe N° 133-2022-EMAPICA S.A.GAF/OTIC, de fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., sustenta la necesidad de servicio de la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo y requiere que dicha trabajadora realice trabajo presencial;

Que, con Informe N° 463-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., manifiesta que, según evaluación médica la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, se encuentra clínicamente estable y apto para retornar a realizar labores en la modalidad presencial; por consiguiente, solicita elevar los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir acto resolutorio para que la referida trabajadora se reincorpore a laborar en la modalidad presencial en la EPS EMAPICA S.A., dejando sin efecto la modalidad de trabajo mixto;

Que, con Informe N° 106-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, Concluye y Recomienda: "Solicitar al Gerente General que establezca la modalidad de trabajo presencial a la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, en la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el mismo que debe formalizarse mediante la emisión de acto resolutorio; asimismo, en el mismo acto se deje sin efecto la Resolución N° 288-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10.12.2021";

Que, mediante proveído s/n, inserto en el Informe N° 106-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución";

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutorio, se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 288-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2021, que otorgó trabajo en la modalidad mixto a la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo y se le otorgue trabajo en la modalidad presencial;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 288-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2021, que otorgó trabajo mixto a la trabajadora **ROSA MERCEDES LENGUA SOTELO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER trabajo presencial a la trabajadora **ROSA MERCEDES LENGUA SOTELO**, a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución; efectuando labores en la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el horario establecido por la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 127 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

